

las consecuencias económicas adversas de la crisis de la COVID-19 o a las necesidades de financiación inmediatas para evitar un rebrote de la misma.

Esta medida de la Unión Europea supone una oportunidad excepcional para salir de la crisis y transformar nuestro modelo económico y social; sin embargo, los plazos previstos y los rigurosos controles que establece para la asignación y ejecución presupuestaria, va a requerir de las Administraciones Públicas una respuesta, igualmente extraordinaria, ágil y eficaz, a fin de que el mayor número de proyectos e inversiones puedan beneficiarse de la ayuda económica prevista en el Instrumento.

Derivado de lo anterior, el Estado aprobó el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta norma contiene medidas destinadas a facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.

La urgencia que requiere el despliegue de los diferentes mecanismos del Instrumento Europeo de Recuperación para impulsar la recuperación económica se refleja, en la citada norma estatal, en una serie de medidas para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como en la incorporación de instrumentos de carácter general dirigidos a reducir las barreras normativas y administrativas y otras medidas de modernización de las administraciones públicas, dirigidas a lograr una gestión más ágil y eficiente, para facilitar la absorción de los mencionados fondos.

Así mismo, el pasado 18 de febrero de 2021, se publicó en el DOUE el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Este Reglamento establece, asimismo, sus objetivos, su financiación, las modalidades de la financiación de la Unión en el marco del Mecanismo y las normas para la concesión de dicha financiación. Precisamente, España ha obtenido, con fecha 13/07/2021, la aprobación del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ECONÓMICA presentado, acogándose al mecanismo de recuperación y resiliencia (paquete «Next Generation EU»), que hará llegar a nuestro país una cantidad cercana a los 80.000 millones de euros en transferencias y una dotación adicional en forma de préstamos.

Por otra parte, para hacer frente a la crisis que vive la ciudad, la Ciudad Autónoma de Melilla tiene desarrollado un proceso de reflexión estratégica junto a la representación de la Administración General del Estado y los interlocutores económicos y sociales más representativos, que va a llevar a la definición de un Plan Estratégico de Melilla 2029 –cuya realización está cofinanciada por FEDER y FSE– y que se espera pueda llevar a una reinversión del modelo de desarrollo de la ciudad. El avance de los trabajos al día de la fecha hace prever que la culminación del proceso de reflexión está cercana y que, por consiguiente, va a coincidir con el inicio de los trabajos de presentación de proyectos al mecanismo de recuperación y resiliencia.

Teniendo en cuenta ambas circunstancias, se impone, por motivos de pura lógica, que cualquier proyecto o iniciativa que parta de las instituciones de la Ciudad Autónoma, e incluso de la Administración General del Estado para su ejecución a través de sus propios organismos en cuanto a las competencias que no hayan sido transferidas a la CAM, deberían estar alineadas con la estrategia subyacente en el Plan Estratégico de Melilla y, a su vez, con el compromiso de cumplimiento de la Agenda 2030, con la que el Plan Estratégico de Melilla, por definición, deberá estar, a su vez, alineado.

En este sentido, y dado que la Ciudad Autónoma de Melilla va a ser receptora de una importante asignación de fondos, resulta imprescindible establecer medidas que permitan una selección de proyectos ágil y una ejecución eficaz que faciliten iniciar de forma temprana la puesta en marcha de los distintos proyectos orientada a agotar la financiación asignada, maximizando así el impacto de estas fuentes de financiación en la demanda agregada y específicamente en la formación bruta de capital fijo.

Además, resultará necesario implementar medidas inmediatas desde el punto de vista organizativo, que contribuyan a dotar de mayor agilidad a la tramitación de esos proyectos.

La Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla deberá garantizar el impulso, seguimiento y control de los fondos europeos que le correspondan, asumiendo el importantísimo reto de alcanzar los objetivos y cumplir los hitos establecidos para generar los necesarios impactos estructurales y canalizar inversiones, teniendo muy presente su importe y el breve periodo de tiempo establecido para la ejecución.

Por todo lo anterior, el contenido de este manual se fundamenta en motivos objetivos y de extraordinaria urgencia, que requieren su aprobación inmediata, para responder con la mayor rapidez posible a las exigencias que conllevará la tramitación de los proyectos financiados con los fondos del MRR, creando las condiciones oportunas para gestionar los mismos de una manera ágil, eficaz y eficiente, que garantice su inversión en las necesidades económicas y estructurales más necesarias y en el fortalecimiento del potencial de crecimiento, la creación de empleo, el impulso de la inversión y el apoyo al tejido productivo.